

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, Secretaria de Acuerdos “I”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por instrucciones del Pleno General, da a conocer el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMADO EN SESIÓN DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE DECLARA QUE EL DÍA 9 DE MARZO DEL AÑO 2020 COMO INHABIL, PERO LABORABLE.

Por acuerdo del **Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracciones IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, así como el decreto por el que se reforma el artículo 6, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de marzo de dos mil diecinueve, 8 fracción I, 10, 11 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que, en solidaridad con las mujeres usuarias del sistema de justicia de este Órgano Jurisdiccional que decidan participar en los movimientos convocados por diversas organizaciones para el día 9 de marzo de 2020, y con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia, el Pleno General acordó por unanimidad de votos que dicha fecha será día inhábil pero laborable, lo cual implica que no correrán los plazos de ley y que no se realizarán actuaciones jurisdiccionales; sin que ello implique un cierre del tribunal.

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020.

(Firma)

LIC. Ofelia Paola Herrera Beltrán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “I”